



Circular ORI – 06

**Protocolo para movilidades internacionales en el marco de la pandemia COVID 19
29 de julio de 2021**

Ante la incidencia de la enfermedad COVID- 19, según las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud de Colombia, en atención a los altos niveles de incidencia de la enfermedad en el resto del mundo, las nuevas variantes circulando y a las condiciones sanitarias impuestas en los aeropuertos; Dado los escenarios de propagación de la enfermedad, y las condiciones personales, por vía respiratoria y contacto directo que promueven la propagación, así como la modificación diaria y dinámica de los países con alto riesgo, la Universidad Libre adoptará medidas excepcionales preventivas de acuerdo con los Protocolos de salud vigentes, teniendo en cuenta sus vínculos académicos con otras comunidades internacionales en el mundo.

En consecuencia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La Universidad Libre extiende la suspensión de las movilidades internacionales (solicitudes de salida o entrada) hasta el mes de septiembre de 2021.
- Ello implica la suspensión de todo tipo de movilidad docente y estudiantil entrante y saliente siguiendo las recomendaciones del gobierno nacional.
- Se ha dispuesto de una plataforma virtual para movilidades internacionales en intercambio académico para estudiantes en el marco de los acuerdos internacionales vigentes.
 - Programa de intercambio académico virtual EMOVIES, PILA VIRTUAL.
<http://www.unilibre.edu.co/ori/index.php/movilidad/emovies>
- Eventualmente se actualizarán las medidas de conformidad con las disposiciones del gobierno nacional y gobiernos locales.
- Atención a los cierres temporales de ingreso de viajeros colombianos por turismo y estudio por disposiciones de los gobiernos internacionales, provocando cierres o demoras en los trámites migratorios en las Embajadas o Consulados acreditados en Colombia.
- Cada unidad académica estudiará las postulaciones a intercambios académicos virtuales de conformidad con las convocatorias.
- Se abstendrá igualmente de solicitar movilidades internacionales presenciales en el marco de esta emergencia sanitaria.
- Se recomienda a nuestros socios que abstenerse de solicitar movilidad internacional para sus estudiantes o docentes para 2021 II en atención a los riesgos en fronteras y aeropuertos.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGobierno
NIT: 860.013.798-5

- El gobierno nacional ha implementado restricciones a los viajes innecesarios.

Agradecemos informar cualquier circunstancia especial en torno a este tema evitando promover pánico entre la comunidad académica. Para contar con el apoyo de esta dirección se habilitan los correos

Pablo Corredor ori@unilibre.edu.co

Oscar Cáceres Tovar oscar.caceres@unilibre.edu.co

Mario Alejandro López Viveros mario.lopez@unilibre.edu.co

Para constancia firma,



RESOLUCIÓN N.º 10867 ABOGADO 22 DE 2016 (14 ABOG)